

PROTOCOLIZADO Nº 1615
 REPERTORIO Nº 20947
 FECHA 03-12-08

Expediente Nº 7-III - Tercera Región.
 Concesiones.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Director de Precio Ad-Referéndum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 9, CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00.

SANTIAGO, 29 AGO 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº 840

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 476, de 4 de octubre de 2000 que modificó la Resolución Nº 520, de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la Republica, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Nº 3907 de: 20 AGO. 2008

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	

SUBSECRETARIA DE OO. P.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 FECHA 25 SEP 2008

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 118, de fecha 13 de marzo de 2008, integrada por los señores Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 31 de marzo de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$828.000, para el lote Nº 9.

D E C R E T O (EXENTO)

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 FISCALÍA

1º.-

EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno Nº 9, Km. 826.717,30 al Km. 826.755,10, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº 2320830

BIENES NAC.
 Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 República de Chile

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapó y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
9	MARIA CRISTINA CERDA PORCILE	509-330	552

3º.- **AUTORÍZASE** el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, de fecha 26 de junio de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y doña MARIA CRISTINA CERDA PORCILE, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$922.690.- para el lote N° 9.

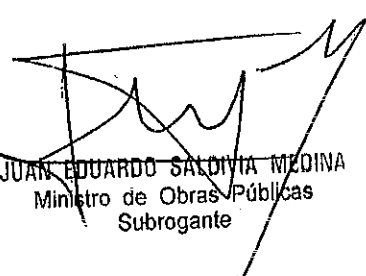
4º.- La escritura pública se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez otorgada la escritura pública e inscrita a favor del Fisco, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, presentación de certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y previo informe favorable de dicha oficina, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$922.690.-) por el lote N° 9 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante